	<b>PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURIDICA</b>	<b>Código</b>	PR-GAJ-016
		<b>Versión</b>	1
	<b>FORMATO: RESOLUCION</b>	<b>Página</b>	1 de 4

## RESOLUCION No.1575

(Octubre 23 de 2015)

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0760 de Julio 15 de 2013, se deroga la Resolución 256 de Marzo 13 de 2006 y se constituye el Comité MECI/CALIDAD en el Conservatorio del Tolima.

**EL RECTOR DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA**  
en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

### CONSIDERANDO:

Que la Institución, mediante la Resolución No. 760 actualizó el Sistema de Gestión de Calidad adoptando la NTCGP 1000:2009, y mediante la Resolución No.1336 de Septiembre 15 de 2015 adoptó el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

Es de interés de la Institución establecer un Sistema de Gestión Integrado de manera coordinada el MECI y el Sistema de Gestión de Calidad, basado en la Norma Técnica NTCGP1000:2009 con base en lo dispuesto en la Ley 872 de 2003 y las demás normas que lo adicionan o modifican.

Que para efectos de la implementación, el mantenimiento, seguimiento y mejoramiento de un Sistema de Gestión Integrado, se requiere la conformación de un Comité MECI/CALIDAD

Que es propósito de la Institución promover la ética como elemento transversal a todos los comportamientos y actividades inherentes al cumplimiento de la misión institucional, y el Comité MECI/CALIDAD será la instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno, que promueve y lidera el proceso de implantación de la Gestión Ética en la Institución.


Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- COMITE MECI-CALIDAD:** Para asegurar la calidad durante la implementación, el mantenimiento, seguimiento y mejoramiento del Sistema de Gestión de la Calidad articulado con el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), confórmese el Comité MECI/ Calidad de la siguiente manera:

1. El Secretario(a) General quien lo presidirá.
2. El Coordinador(a) de Servicios de Apoyo.
3. El Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03.

*Rf.*  
*Cal.*


	<b>PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURIDICA</b>	Código	PR-GAJ-016
		Versión	1
	<b>FORMATO: RESOLUCION</b>	Página	2 de 4

De la Resolución No.1575 de 2015 – Comité MECI – CALIDAD.-

PARAGRAFO.- El jefe de la oficina de Control Interno o quien haga sus veces, asistirá al Comité como veedor, con voz pero sin voto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FUNCIONES COMITÉ MECI/ CALIDAD:** Son funciones del Comité MECI/ Calidad, las siguientes:

- a) Recomendar pautas para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno, de conformidad con las normas vigentes y las características propias de la Institución.
- b) Estudiar y revisar la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos, dentro de los planes y recomendar los correctivos necesarios.
- c) Recomendar prioridades para la adopción, adaptación, adecuado funcionamiento y optimización de los sistemas de información gerencial, estadística, financiera, de planeación y de evaluación de procesos, así como para la utilización de indicadores de gestión generales y por áreas.
- d) Estudiar y revisar la evaluación al cumplimiento de los planes, sistemas de control y los resultados obtenidos por las dependencias de la Institución.
- e) Revisar el estado de ejecución de los objetivos, políticas, planes, metas y funciones que corresponden a cada una de las dependencias de la Institución.
- f) Coordinar con las dependencias de la Institución el mejor cumplimiento de sus funciones y actividades.
- g) Presentar a consideración del Rector, propuestas de modificación a las normas sobre control interno vigentes.
- h) Adelantar el proceso de diseño e implementación del Componente de la Administración del Riesgo bajo las orientaciones del representante de la dirección.
- i) Capacitar a los servidores de la Institución en el Modelo y el Componente de la Administración del Riesgo.
- j) Asesorar a las áreas de la Institución en el diseño e implementación del Componente de la Administración del Riesgo.
- k) Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas de diseño e implementación del Componente de la Administración del Riesgo al representante de la dirección, para su aplicación.

	<b>PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURIDICA</b>	Código	PR-GAJ-016
		Versión	1
	<b>FORMATO: RESOLUCION</b>	Página	3 de 4


De la Resolución No.1575 de 2015 – Comité MECI – CALIDAD.-

- l) Trabajar en coordinación con los servidores designados por área en aquellas actividades requeridas para el diseño e implementación del Componente de la Administración del Riesgo.
- m) Apoyar el proceso de implementación y fortalecimiento continuo del Modelo bajo las orientaciones del representante de la dirección.
- n) Capacitar a los servidores de la Institución en el Modelo e informar los avances en la implementación y fortalecimiento continuo del mismo.
- o) Asesorar a las áreas de la Institución en la implementación y fortalecimiento continuo del Modelo.
- p) Trabajar en coordinación con los servidores designados por las otras áreas en aquellas actividades requeridas para la implementación y fortalecimiento continuo del Modelo.
- q) Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas para la implementación y fortalecimiento continuo del Modelo al representante de la dirección, para su aplicación.
- r) Realizar seguimiento a las acciones de implementación y fortalecimiento continuo e informar los resultados al representante de la dirección, para la toma de decisiones.
- s) Promover y liderar la puesta en marcha, difusión, seguimiento y actualización del Código de Ética y de Buen Gobierno de la Institución
- t) Establecer un procedimiento interno que permita dar trámite a las solicitudes de los ciudadanos, relacionadas con los conflictos que se presenten por el incumplimiento del Código de Ética y de Buen Gobierno de la Institución.
- u) Resolver los conflictos que surjan de la implementación y desarrollo del Código de Ética y de Buen Gobierno, de acuerdo al procedimiento establecido.
- v) Las demás que le sean asignadas por el Rector de la Institución.

**ARTÍCULO TERCERO.- Representante de la Dirección:** Designese al Secretario(a) General, como Representante de la Dirección, quien tendrá a su cargo las responsabilidades previstas en el numeral 5.5.2 de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009.

Parágrafo: El Representante de la Dirección MECI- CALIDAD, asumirá las funciones y responsabilidades de forma articulada, de conformidad con las disposiciones del Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno.

*RF*  
*And*

	<b>PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURIDICA</b>	<b>Código</b>	PR-GAJ-016
		<b>Versión</b>	1
	<b>FORMATO: RESOLUCION</b>	<b>Página</b>	4 de 4

De la Resolución No.1575 de 2015 – Comité MECI – CALIDAD.-

**ARTÍCULO CUARTO.- Reuniones del Comité:** El Comité MECI/CALIDAD deberá reunirse en forma ordinaria cada mes por convocatoria del Secretario(a) del Comité MECI/CALIDAD y en forma extraordinaria cuando uno de los miembros lo solicite.

**ARTÍCULO QUINTO.- Asistencia a reuniones:** La asistencia a las reuniones es obligatoria e indelegable. La inasistencia injustificada a las mismas será causal de mala conducta.

Quórum. El Comité no podrá reunirse ni deliberar con menos de la mitad de sus miembros.

Las decisiones se tomaran por la mayoría absoluta de los asistentes y en caso de presentarse empate se definirá por el voto del presidente del Comité.

**ARTÍCULO SEXTO:-Funciones del Secretario(a) del Comité MECI/CALIDAD:**

1. Convocar a los miembros del Comité MECI/CALIDAD d a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
2. Elaborar y firmar las actas de las reuniones del Comité MECI/CALIDAD.
3. Consolidar la información generada al interior del Comité MECI/CALIDAD.
4. Comunicar a todas las áreas del Conservatorio del Tolima las decisiones tomadas por el Comité MECI/CALIDAD.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Los miembros que conforman el Comité MECI/CALIDAD, podrán ser designados para participar en sesiones periódicas de trabajo según los temas de su competencia y los requerimientos que implique el montaje, implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad en la Institución.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Ibagué, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2015.

EL RECTOR,

*James Enrique Fernández C.*  
**JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA**

LA SECRETARIA GENERAL,

*Hilda Carolina Giraldo Rubio*  
**HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO**